



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**SECRETARIA**  
PLENO 2020-12-22  
JVZ/RMSR

### **RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.**

#### ASISTENTES:

##### PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

##### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez  
D<sup>a</sup>. Isabel Madrid Nieto  
D. Sergio Martínez Ros  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. -----  
D<sup>a</sup>. María Aurora Izquierdo Roa  
D. Pedro Jesús Martínez Górriz  
D<sup>a</sup>. María Luisa Bleda Martín  
D. Víctor Pérez Escudero  
D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz  
D. Rafael Vilchez Belmonte  
D<sup>a</sup>. Isabel María Ferrer Asensio  
D. Matías Cantabella Pardo

##### SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cincuenta minutos del día 22 de diciembre de 2020, se reúne por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de 16 de octubre, dictado en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y participa, también por medios telemáticos, la Interventora.

Excusa la inasistencia, el concejal Don Antonio García Arias.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES, QUE SON LA ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE, Y LA EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020 y la extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, las actas citadas se consideran aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2248/2020, DE 2 DE NOVIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 2783/2020, DE 12 DE DICIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 2248/2020 hasta el número 2783/2020, correspondientes al periodo del 2 de noviembre al 12 de diciembre de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 2248/2020 hasta la número 2783/2020.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, HASTA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de noviembre de 2020 hasta el día 2 de diciembre de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de noviembre de 2020 hasta el día 2 de diciembre de 2020.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL, PRESENTADA POR DON ANTONIO GARCÍA ARIAS

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de diciembre de 2020, visto lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**SECRETARIA**  
PLENO 2020-12-22  
JVZ/RMSR

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de concejal, presentada por Don Antonio García Arias.

Segundo.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida.

### 5.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 2769/2020, DE 11 DE DICIEMBRE, RELATIVO AL RETRASO DE LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO 2769/2020

FECHA 11/12/2020

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de diciembre de 2020, trasladándola al día 22 de diciembre de 2020.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de diciembre de 2020, al martes, día 22 de diciembre de 2020, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 2769/2020, de 11 de diciembre, anteriormente transcrito.

### 6.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 2436/2020, DE 13 DE NOVIEMBRE, RELATIVO A DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN DE PARQUE MÓVIL, CONFERIDA AL CONCEJAL DON RUBÉN PÉREZ GONZÁLEZ, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 1594/2019, DE 18 DE JUNIO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO N° 2436/2020

FECHA: 13/11/2020

Este Alcalde, por Decreto número 1594/2019, de fecha 18 de junio de 2019 resolvió, entre otros extremos, nombrar al Concejal D. Rubén Pérez González Concejal Delegado de diversas materias y, entre ellas, de Parque Móvil.

La experiencia acumulada en estos meses de funcionamiento aconseja que la gestión del parque móvil sea realizada por cada Concejalía respecto de los vehículos que tiene asignados para el ejercicio de sus funciones y, por tanto, procede dejar sin efecto la antecitada delegación.

En razón a tales necesidades, haciendo uso de las facultades conferidas a mi autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto la delegación de Parque Móvil, conferida al Concejal D. Rubén Pérez González por Decreto número 1594/2019, de fecha 18 de junio de 2019.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno, a los efectos previstos en el segundo párrafo de la parte expositiva de este acuerdo, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica El Alcalde. JOSÉ MIGUEL LUENGO GALLEGO.”

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 2436/2020, de 13 de noviembre anteriormente transcrito.

7.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN MATERIA DE COMPETENCIA PLENARIA, POR MOTIVO DE URGENCIA, RELATIVO A DESESTIMAR LA ALEGACIÓN EFECTUADA POR EL SINDICATO CSIF, CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Visto el dictamen favorable a la ratificación emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 17 de diciembre de 2020 y, por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno de la Corporación ratifica el acuerdo adoptado, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de noviembre de 2020, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

“Primero.- Declarar la urgencia del presente acuerdo, por las consideraciones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Desestimar la alegación efectuada por el sindicato CSIF contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de determinados puestos de trabajo, incluidos en el catálogo de puestos de trabajo del ayuntamiento de San Javier, conforme a lo acordado en la Mesa General Común de Negociación, declarando la expresa conformidad a derecho del acuerdo adoptado en tal sentido por el Pleno municipal en sus sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 15 de octubre de 2020.

Tercero.- Aprobar definitivamente el acuerdo adoptado en el Pleno municipal celebrado el día 15 de octubre de 2020, referente a la modificación de determinados puestos de trabajo, incluidos en el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad con el expediente tramitado al efecto.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**SECRETARIA**  
PLENO 2020-12-22  
JVZ/RMSR

Cuarto.- Someter el presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación.”

**8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. Y DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ELSAMEX S.A.U., CUARTO PROYECTO S.L. Y MONTAJES LUNA S.L., CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS TRES LOTES DEL CONTRATO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER**

Por dieciocho votos a favor (once del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., en lo referente a su petición de anular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudicaban los tres lotes del contrato de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de mejora de la instalación de alumbrado público del término municipal de San Javier, con la finalidad de que “se retrotraigan las actuaciones al momento de valoración de las ofertas técnicas, confirmando el incumplimiento de los requerimientos establecidos en los pliegos de licitación por parte de las licitadoras adjudicatarias y confirmando el cumplimiento de SICE en cuanto a los apartados no puntuados, continuando con el procedimiento de adjudicación”, porque acceder a la petición supondría efectuar una nueva valoración sujeta a juicios de valor, con posterioridad a la toma de conocimiento de las ofertas evaluables mediante fórmulas automáticas.

2º) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Elsamex S.A.U., Cuarto Proyecto S.L., y Montajes Luna S.L., por no tratarse de una simple rectificación de errores materiales cometidos en la valoración de sus ofertas, como solicita, sino de una petición de nueva valoración de las mismas, improcedente en esta fase del procedimiento, con posterioridad a la toma de conocimiento de las ofertas evaluables mediante fórmulas automáticas.

3º) Estimar, parcialmente, el recurso presentado por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., anulando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2019, por el que se adjudicaban los tres lotes del contrato antecitado, por cuanto la valoración de las ofertas realizada, no permite garantizar la realidad ni la exactitud de parte de las mejoras ofertadas por los licitadores, y por ello, el cumplimiento del mandato de una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Habida cuenta, además, que con dicha valoración han resultado comprometidos los principios de igualdad y no discriminación entre los licitadores; lo que afecta no solo al acuerdo de adjudicación, sino a un trámite esencial del procedimiento, como es el de valoración de las ofertas presentadas, y que no es posible subsanar dicha valoración, pues no es posible realizarla de nuevo con posterioridad a la toma de conocimiento de las ofertas evaluables mediante fórmulas automáticas, anular todo el procedimiento de licitación.

4º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

5º) Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con la indicación de los recursos procedentes frente al mismo.

#### 9.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier, referida al año 2019, cuyo importe queda fijado en **455.599.699,24 €**, contabilizadas las altas durante el ejercicio, que ascienden a **11.896.875,54 €** y una vez deducidas las bajas, que ascienden a **5.492.660,51 €**.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia y a la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y remítaseles una copia autorizada de la rectificación del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

#### 10.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021

Aprobada la enmienda al proyecto de Presupuesto presentada por el Grupo Popular, por once votos a favor (del Grupo Popular), siete en contra (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Vox), y, por once votos a favor (del Grupo Popular), dos en contra (del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Descripción	Totales
	<b><u>Operaciones Corrientes</u></b>	
1	Gastos de Personal.	20.890.876,91 euros
2	Gastos corrientes en bienes y	21.859.085,78 euros
3	servicios.	145.059,49 euros
4	Gastos financieros.	<u>1.879.498,00 euros</u>
	Transferencias corrientes.	<b>44.774.520,18 euros</b>
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	
	<b><u>Operaciones de Capital</u></b>	
6	Inversiones Reales.	4.947.000,00 euros
7	Transferencias de capital.	15.000,00 euros
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>4.962.000,00 euros</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>49.736.520,18 euros</b>





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**SECRETARIA**  
PLENO 2020-12-22  
JVZ/RMSR

<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
9	Pasivos financieros.	1.788.297,05 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.788.297,05 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>51.524.817,23 euros</b>

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo	Descripción	Totales
	<b><u>Operaciones Corrientes</u></b>	
1	Impuestos Directos.	27.159.589,87 euros
2	Impuestos Indirectos.	700.000,00 euros
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5.720.600,00 euros
4	Transferencias corrientes.	8.920.298,74 euros
5	Ingresos patrimoniales.	<u>4.423.317,37 euros</u>
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>46.923.805,98 euros</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
7	Transferencias de capital	871.134,40
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>871.134,40</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>47.794.940,38 euros</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
9	Pasivos financieros.	3.729.876,85 euros
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.729.876,85 euros</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>51.524.817,23 euros</b>

**Segundo.**- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2.021.

**Tercero.**- Aprobar la Plantilla del Personal al servicio de este Ayuntamiento, comprendiendo el detalle de esta Plantilla los siguientes apartados:

a) Puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de carrera.

Puestos de trabajo a desempeñar por personal laboral.

Puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual.

**Cuarto.-** Que se proceda a la exposición al público del Presupuesto General, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de aprobación inicial del mismo, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, el Presupuesto General se considerará aprobado definitivamente de forma automática.

**Quinto.-** Que, una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal, como condición inexcusable para su efectividad, y que se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Facultar al Alcalde, o a quien legalmente deba sustituirlo, para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

#### 11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, RELATIVA AL APOYO AL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES

Por siete votos a favor (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), once en contra (del Grupo Popular) y dos abstenciones (del Grupo Vox), el Pleno rechaza el acuerdo contenido en el dictamen enunciado.

#### 12.- ASUNTOS DE URGENCIA

12.1.- Previa declaración de urgencia, por unanimidad, del correspondiente asunto, y por once votos a favor (del Grupo Popular) y nueve en contra (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Don Javier Santiago García Contreras y por Don Juan Manuel García Martínez en relación con el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por los motivos expresados en los Informes del Letrado Municipal de fecha 21 de diciembre de 2020, de los cuales que se remitirán copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos.

**TERCERO.-** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

\*\*\*\*\*

12.2.- Previa declaración de urgencia, por unanimidad, del correspondiente asunto, y por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Levantar la suspensión producida por los reparos emitidos por la Interventora, en sus informes de fecha 9, 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2020, aumentando el límite presupuestario fijado





**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**SECRETARIA**  
**PLENO 2020-12-22**  
**JVZ/RMSR**

por el pleno municipal en 50.000,00 euros, para el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios de varios funcionarios, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Que se comunique este acuerdo a la Intervención municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Concejal Delegado de Hacienda, a los efectos que procedan.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.